I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002219

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 18 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4749/2014; el Ordinario N°2217/2014 de la Secretaria Regional Ministerial Desarrollo Social Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°0894/2014/SPS de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°0894/2014/SPS de fecha 26 de noviembre de 2014, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyecto del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", VINCULOS AÑO 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyecto del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", VINCULOS AÑO 2014"**, de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña María Eugenia Fernández A., mediante el cual han acordado lo siguiente:

1.1. **Del Objeto**. La SEREMI encomienda a la Municipalidad de Cerrillos, quien acepta la ejecución a nivel comunal de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, los cuales forman parte del "**Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años", del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades",** de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.595, Sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".

1.2. Este modelo de intervención, tendrá como objetivo contribuir a ejecutar una o más acciones o procedimientos que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. Este modelo de intervención, se encuentra conformado por los Programas que se describen a continuación:

a) Programa Eje: destinado a todos los usuarios, tiene por objeto el acompañamiento durante la trayectoria de éstos en el subsistema, evaluando su desempeño y logros alcanzados mientras participan en él. Asimismo, en la ejecución de este Programa deberá coordinarse con el Ministerio, para la generación de la oferta programática y articulación de redes locales que permitan favorecer su implementación. Este programa contempla la realización de un diagnóstico, la elaboración de un plan de intervención, la realización de seguimiento de la participación del usuario y su evaluación.

b) Programas de Acompañamiento personalizado que fortalezcan los recursos y habilidades de los usuarios.

b.1) Acompañamiento Psicosocial (APS): el cual tiene por objeto promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del plan de intervención definido en el Programa Eje.

b.2) Acompañamiento Psicosocial (ASL): tiene por objeto priorizar el desarrollo y/o mantención de habilidades y competencias que permitan a los usuarios mantenerse activos, mejorar sus condiciones de empleabilidad, fortaleciendo su intersección laboral y la generación de ingresos.

1.3. **Acciones a Desarrollar**. En el marco de la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, el ejecutor se obliga a desarrollar las siguientes acciones:

1) Constituir el Equipo Comunal encargado de la implementación directa del Modelo de Intervención, para lo cual deberá nombrar a un Encargado Comunal y contratar a Monitores, quienes deberán cumplir el perfil contenido en la Resolución Exenta N°0552, de 02 de septiembre 2014, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

2) Utilizar el Sistema informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo registrar y mantener actualizada la información requerida en el Sistema Informático, junto con mantener la documentación en soporte físico.

3) Coordinarse con el Ejecutor del Programa Eje para gestionar la incorporación a los Programas de Acompañamiento de los usuarios derivados por el EJE.

4) Informar dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del presente convenio, a través de Oficio dirigido al (la) respectivo (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, el nombre y Rut del funcionario con responsabilidad administrativa designado en calidad de contraparte técnica.

1.4. **De los Beneficiarios:** El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, entregará al Ejecutor un listado que contendrá la individualización de las personas de 65 años o más edad, que suscribieron el documento de compromiso, estableciéndoles su calidad de usuarias del Subsistema, quienes serán beneficiarias del o los respectivos Programas de Acompañamiento, según corresponda.